

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**EL ESCORIAL**

PERSONAL

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de noviembre de 2024, aprobó la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de dichas modificaciones:

- La modificación de la ficha número 17 de la relación de puestos de trabajo relativa al puesto de Gestor/a Administrativo/a A, en el sentido de que en los requisitos del desempeño del puesto de trabajo y la clase de empleado público que pueda ocuparlo recoja que éste pueda ser funcionario/laboral.

La ficha deberá ser modificada también a fin de adaptar el número de puestos homogéneos existentes, señalando un total de 10 puestos.

- Modificar la ficha número 19 de la relación de puestos de trabajo para que en los requisitos del desempeño del puesto de trabajo de Gestor/a Administrativo/a B y la clase de empleado público que puedan ocuparlo recoja que éste sea funcionario/laboral.

La ficha deberá ser modificada, igualmente, a fin de adaptar el número de puestos homogéneos existentes, señalando un total de 20 puestos.

- La modificación de la vigente relación de puestos de trabajo, de modo que la ficha número 63, relativa al puesto de Subinspector/a A de la Policía Local, señale como número de puestos homogéneos 2.

Modificar, igualmente, la referida ficha, en el sentido de establecer en el apartado nivel de destino del puesto el actual consolidado asignado al funcionario que lo ocupa 26, y un nuevo nivel de destino 24 ajustado a los límites legales y para funcionarios/as de nuevo ingreso.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Escorial, a 19 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Personal, Carlos Iglesias Pizarro.

(03/19.419/24)

